

Decreto N.º 138 de 1945
(Julio 18)

Por el cual se ordena izar el Pabellón Tricolor.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º.- Durante los días 20 de Julio y 7 de Agosto próximos, será izado el Pabellón Tricolor en todos los edificios públicos y particulares de la ciudad, como conmemoración de las fiestas patrias que en tales fechas se celebran.-

Artículo 2.º.- El incumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior se sancionará por las autoridades de Policía con multas de cinco a veinte pesos (\$5.00 a \$20.00) convertibles en arresto en la proporción legal.

Publíquese,

Dado en Bucaramanga a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

Eduardo